

07 SEP 2016

**VISTO**

El EXP-UNC: 0026797/2016 donde la Prosecretaria Académica de Educación a Distancia, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la Lic. ANGELA MARÍA ALESSIO D.N.I 22.793.890 como docente-tutora durante el ciclo introductorio 2016 de las Tecnicaturas del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por los Art. 16 inc. a) y 18 in fine de la Ord. 5/2012 en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente -

Que la Lic. Alessio ha prestado efectiva y satisfactoriamente los servicios como docente-tutora del ciclo introductorio 2016 de las tecnicaturas de Educación a Distancia.

Que, existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que implica el pago de los servicios mencionados.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZDORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el pago de los servicios prestados por la Lic. ANGELA MARIA ALESSIO D.N.I 22.793.890 como docente tutora del ciclo introductorio 2016 de las Tecnicaturas del Área de Educación a Distancia de la FCC, y por un monto total -en concepto de honorarios- de pesos seis mil cincuenta con 71/100 (\$6050,71).

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que la erogación que demanda al pago de los servicios mencionados en el Art.1 sea afrontada con Recursos Propios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

))

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.



Dra. CORINA ECHAVARRÍA  
Secretaría de Planificación  
y Gestión Institucional  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN FCC Nº**

**407**



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARINI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

))